

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00048 00
Interlocutorio: 1083

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo y posterior secuestro de la motocicleta de placas HMH 89E, de propiedad del ejecutado Cesar Augusto Hernández García, identificado con la c.c. 89.001.013, que se encuentra matriculada en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Oficiese por secretaría, el trámite del oficio es carga del demandante.

2) En atención al escrito obrante en el anexo 20 del expediente digital, se requiere al pagador de Maya Conexiones S.A.S., para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida mediante oficio No. 063 de fecha 19 de enero de 2022.

Por intermedio del Centro de Servicios líbrese el oficio dirigido al pagador correspondiente el cual deberá contener los nombres y número de identificación de las partes, a este deberá adjuntarse el oficio 063, el trámite de este es del resorte de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 201
Fecha de notificación por estado 22/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e302e81b691547d0b400c90234b837a7482f0fad18916b3f6c309bc95e2151f**

Documento generado en 21/11/2022 11:06:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>